



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SÚPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2017.**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de Registro
<p>Oficio CNDH/CGSRAJ/G2/5376/2017 de Rubén Francisco Pérez Sánchez, delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p><b>Anexo:</b> Copia simple de un extracto del ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 291, Tomo III, Cuarta Sección, correspondiente al diecinueve de abril de dos mil diecisiete, que contiene la publicación del Decreto número ciento sesenta (160) por el que se reforman, entre otras disposiciones, el artículo 98, segundo párrafo, en la porción normativa "<b>con excepción de los del Poder Judicial del Estado</b>", impugnado de la Constitución Política del Estado de Chiapas.</p>	<p><b>35735</b></p>

Documentales recibidas el doce de julio del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

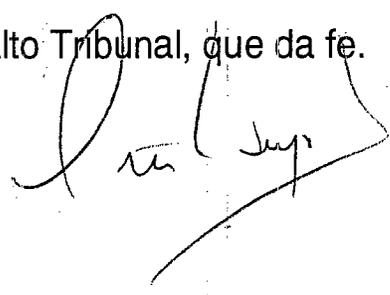
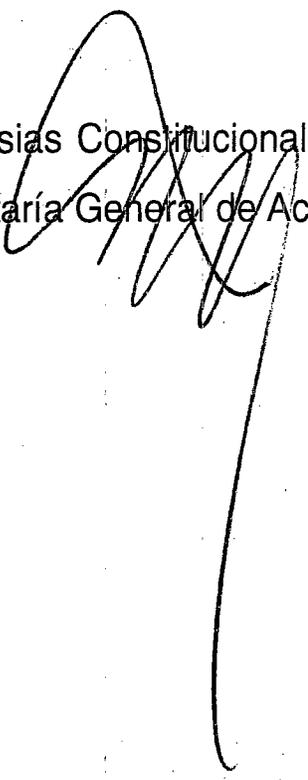
Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta, del delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual realiza diversas manifestaciones con relación a la presente acción de inconstitucionalidad y remite para los efectos legales a que haya lugar, copia simple del extracto de un ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Chiapas, correspondiente al diecinueve de abril de dos mil diecisiete, en el que se publicó el Decreto número ciento sesenta (160), aprobado el once de abril de este año, por el Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de la entidad, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución local, entre ellas, el artículo 98, segundo párrafo, en la porción normativa "**con excepción de los del Poder Judicial del Estado**", impugnado en este medio de control de constitucionalidad; cuestiones que serán motivo de estudio al momento de dictar sentencia.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de

Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB/JHGV. 10